



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 19 de noviembre de 1987

Núm. 265

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

##### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 58.439

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida en pesetas*

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (107)

QE02287. Augusta Sanitarios, S. A. Enmedio, 56. Alfajarín. 1985. Intereses Ley. 4.233.

QE02288. Augusta Sanitarios, S. A. Enmedio, 56. Alfajarín. 1986. Intereses Ley. 2.651.

Concepto: Impuesto General Tráfico de empresas (210)

WG00028. Gestora Papelera, S. A. Gespapel. CN-II, Km. 337. Alfajarín. 1981. Acuerdo TEAC. 449.315.

WE00354. Alfe-Aragón, S. A. CN-II, Km. 346. Villafranca de Ebro. 1985. Intereses Ley. 26.308.

Concepto: Sanciones tributarias (398)

AA00065. Flavián Doménech, Luis-Miguel. Pallars, 30. Lumpiaque. 1986. EP. 061. 7.500.

AA00164. Camilo Domínguez Riesco. Paquiro, 20. Benarraba (Málaga). 1986. EP. 455,11. 5.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recursos previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

##### SECCION DE INSPECCION

Núm. 58.881

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero que más adelante se relaciona, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza (barrio de Montañana), se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda le ha sido practicado el siguiente expediente sancionador:

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida en pesetas*

Comercial Prefabricados Construcción. Calle Baja, 12, barrio de Montañana. Multa. 50.000. 50.000.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la multa. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, y a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1987. — El inspector jefe, J. Antonio Calvo Bailo.

##### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 64.568

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, ejercicio, hecho imponible y cuota líquida*

Licencia fiscal del impuesto industrial (028)

IE00398. Ramón Lavilla, Carmen. Sanclemente, 13. 1986. Epig. 661:122. 6.732.

IE00400. Lavado Martínez, Juana-Cristina. Via Hispanidad, 8. 1986. Epig. 645:31. 15.840.

IE00405. Baños, S. C. Cádiz, 14. 1986. Epig. 505:57. 17.107.

IE00413. Talleres Pellicer, S. A. Camino del Vado, segunda travesía. 1986. Epig. 711:23. 951.

IE00414. Talleres Pellicer, S. A. Camino del Vado, segunda travesía. 1986. Epig. 645:21. 13.464.

IE00415. Pérez Hernández, José. Horno, 12. 1986. Epig. 711:23. 951.

IE00492. Transportes J. Luis Cazorla. Avenida de la Jota, 48. 1984. Epig. 711:23. 10.800.

IE00519. Castán Saura, María-Carmen. Cadena, 31. 1986. Epíg. 651:115. 11.880.

IE00520. Casanova Burriel, Pilar. Unceta, 26. 1986. Epíg. 651:136. 11.880.

#### Impuesto renta personas físicas (107)

QE02301. Pléyades Informática, S. A. Cereros, 14. 1986. Intereses Ley 46-85. 2.268.

QE02411. Horno de los Ríos, María-Victoria. Conde de Aranda, 25. 1986. Fuera plazo EOS. 2.000.

QE02703. Pereira Montero, Marcelino. Fraga, 21. 1987. Fuera plazo EOS. 2.000.

QE02723. Taúles Buj, María-Resurrección. Mianos, 2. 1987. Fuera plazo EOS. 2.000.

QE02918. Alvaro Hernández, Bernardina. Monasterio de Obarra, 4. 1987. Fuera plazo EOS. 2.000.

QE02941. Bruna Sesé, María-Luisa. Cerezo, 3. 1987. Fuera plazo EOS. 2.000.

QE03001. Bescós Anadón, Ricardo. Santa Lucía, 1. 1987. Fuera plazo EOS. 2.000.

QE03100. Rumis Díaz, Gregorio. San Juan de Luz, 9. 1987. Fuera plazo EOS. 2.000.

QE03277. Construcciones Metálicas Pérez. Carretera de Valencia, 12. 1985. Declaración requerida. 258.694.

QE03278. Construcciones Vidal Cagigos, S. A. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 7. 1986. Declaración fuera plazo. 159.879.

QE03340. Alvarez Lozano, Pilar. Baltasar Carlos, 2. 1987. Declaración fuera plazo EOS. 2.000.

QE03566. Berenjeno Luna, Froc. A. Monasterio de Siresa, 14. 1987. Declaración fuera plazo EOS. 2.000.

RE00212. Jalón Auxiliares de la Construcción. Río Matarraña, 12. 1985. Declaración requerida. 179.637.

RE00211. Jalón Auxiliares de la Construcción. Río Matarraña, 12. 1985. Declaración requerida. 162.841.

RE00220. Mongayús, S. L. Luis Bermejo, 9. 1984. Declaración requerida. 120.290.

RE00248. Arrufat Guerra, María-Eugenia. López Allué, 6. 1986. Declaración fuera plazo. 2.550.

#### Sociedades: Liquidaciones practicadas por la Administración (127)

OE00399. Alimentos Ibéricos, S. A. Zurita, 10. 1985. Declaración fuera plazo. 15.000.

OE00400. Avícola La Venta, S. L. Moncasi, 13. 1985. Declaración fuera plazo. 15.000.

OE00418. Casas Aragonesas, S. A. Pedro María Ric, 1. 1985. Declaración fuera plazo. 15.000.

OE00423. Fambar, S. A. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1985. Declaración fuera plazo. 15.000.

OE00426. Inmobiliaria Estanes, S. A. Colón, 3. 1985. Declaración fuera plazo. 15.000.

OE00432. Sodimark, S. A. Avenida Hispanidad, 110. 1985. Declaración fuera plazo. 15.000.

OE00437. Zarina, S. L. Paseo Sagasta, 29. 1985. Declaración fuera plazo. 15.000.

#### Impuesto general sobre tráfico de empresas (210)

WE00377. Alonso Balaguer, Jesús. Sangenis, 74. 1985. Declaración fuera plazo. 5.500.

WG00043. Vincent, S. A. San Juan de la Peña, 262. 1982. Acuerdo TEAC 19-6-86. 502.762.

WG00044. Vincent, S. A. San Juan de la Peña, 262. 1983-84. Acuerdo TEAC 19-6-86. 3.757.729.

#### IVA (218)

VE00493. Pardo Bandrés, Araceli. Avenida de la Jota, 46. 1986. Intereses Ley 21 de 1986. 3.293.

#### Sanciones tributarias (398)

AA-00109. Cuyubamba Cóndor, José. Pedro María Ric, 33. 1987. Infracción simple, epígrafe 061. 2.500.

AA00171. Díaz Arpal, Jesús. Mallorca, 2. 1987. Infracción simple, epígrafe 711:23. 3.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 16 de octubre de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 64.568 bis

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero más adelante relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente ha sido practicada la liquidación tributaria por el concepto de cuota diferencial renta personas físicas que a continuación se expresa:

##### Modelo 100:

Número de liquidación, 1390. Contribuyente, Enrique Lafuente Laborda. Último domicilio conocido, Miguel Servet, 84. Hecho imponible, 1985, cuota diferencial. Cuota líquida, 10.959 pesetas.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente queda notificado desde la misma fecha a que antes se alude de que puede formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que estime procedentes en derecho.

Zaragoza, 16 de octubre de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

#### Dirección General de Hacienda de la Diputación General de Aragón

##### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 67.446

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, concepto y cuota a ingresar en pesetas

94.372-86. José Vicente Baquedano. Goicoechea, sin número. Acta transmisiones patrimoniales. 107.504.

94.265-86. Antonio Ortiz Contreras. Teniente Moyano, I. Acta transmisiones patrimoniales. 120.868.

94.323-86. Francisco Roldán Marín y otros. Teniente Moyano, I. Acta transmisiones patrimoniales. 96.695.

60.000-86. Tomás Sainz Fernández. Gran Vía, 25. Sanción tributaria. 15.000.

94.021-87. Emilio Sánchez Joscano. Doctor Galán Bergua, 5. Acta transmisiones patrimoniales. 98.852.

80.014-87. Tomás Sainz Fernández. Gran Vía, 25. Acta sucesiones. 54.329.948.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de este Servicio Provincial de Hacienda (paseo Independencia, 32, Zaragoza) o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, consignando con toda claridad, junto al talón, todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

—En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

—Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro Central de esta Dirección General de Hacienda y resolverá el Servicio competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza a 27 de octubre de 1987. — El jefe de los Servicios de Gestión Tributaria.

## Recaudación de Tributos del Estado

### ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Núm. 67.050

Don José Blesa Soteras, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor don Eduardo Madrazo Martínez, con domicilio tributario en calle Mar de las Antillas, número 7, de esta ciudad, por los conceptos, años e importes que más adelante se indican, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero del deudor de este expediente, así como de no haber persona que la represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación requiérase al mismo por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previo, invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de sus representantes, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no procediéndose en lo sucesivo a la práctica de notificaciones personales.»

Concepto, año contraído, número de referencia e importe en pesetas

Tráfico empresas exped. 1985. O500046-0. 5.214.105.

Renta personas físicas exped. 1985. B500045-0. 3.375.025.

IRPF liquidación Administración. 1986. 30E1695. 60.821.

Suman, 8.649.951.

20 % de apremio, 1.729.990.

Total deuda tributaria, 10.379.941 pesetas.

Lo que se publica por los medios aludidos a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Quien se considere perjudicado o parte con la anterior providencia podrá interponer recurso en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su publicación, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, recurso que no suspenderá el procedimiento administrativo de apremio salvo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público con los requisitos reglamentarios y como medio de notificación directa al apremiado con todos los efectos legales, incluso la pertinente interrupción de prescripción que señala el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 6 de octubre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

### ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 69.157

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	Nº CERTIF.	PRINCIPAL
ABELLAN GOMEZ, Manuel	C. Urbana	1.983	0674-08	96
" " "	"	"	0674-07	96
" " "	"	"	0674-06	5.702
" " "	"	"	0674-05	543
" " "	R. Eventuales	1.985	85-4638	5.000
" " "	O. Tesorerías	"	3164	1.100
" " "	Transmisiones	1.983	84-6083	1.406
" " "	Autonomías	1.985	25/36	1.800
ALMAGRO TERUEL, José	L. Fiscal	1.983	0146-10	9.360
" " "	"	1.984	0135-17	9.360
" " "	"	1.983	0259-15	3.600
" " "	"	1.984	0242-01	3.600
" " "	"	1.985	85-16255	9.840
ALTAMIRA RIVERO, Alfonso	L. Fiscal	1.983	0260-11	7.200
" " "	"	1.984	0242-12	7.200
" " "	I.R.P.F.	"	84-3796	12.910
ARAGUES MONTE, Jose L.	Transmisiones	1.983	84-1938	45.697
" " "	Urbana	"	85-264	396
ASFALTOS ZARAGOZA SA	Transmisiones	1.984	85-500545	63.568
" " "	ITE	"	85-5209	1.785.701
" " "	Sociedades	1.986	54799	15.000
AZNAR PINILLA, Indalecio	L. Fiscal	1.983	0197-04	8.400
" " "	"	1.985	85-13524	8.400
BARRERA LLORENTE, José M.	ITE	1.984	85-5172	60.286
BENITO BURILLO, Mariano	I.R.P.F.	1.983	84-72	40.554
" " "	"	"	84-71	86.776
BETES HERNANDEZ, Rosario	Transmisiones	1.984	85-500168	2.159
BREA CASTILLO, Fco-Javier	L. Fiscal	"	0194-01	18.000
" " "	Urbana	1.983	85-369	1.233
" " "	"	1.984	85-1204	1.269
BRIZ ALVAREZ, M <sup>a</sup> Jesús	L. Fiscal	"	0017-17	20.400
" " "	R. Eventuales	1.986	86-3635	5.000
CALLEN MARTI, Jaime	I.R.P.F.	1.984	85-15340	3.503
CARRASCO DOMINGO, Jesús V	L. Fiscal	1.983	0137-12	10.800
" " "	"	1.984	0128-01	10.800
" " "	"	1.985	86-3148	3.600
CASTEJON ROYO, Angeles	I.R.P.F.	1.984	85-15372	8.315
CASTELLS NAVARRO, Rafael	"	"	85-15369	45.380
CICUCILLO OSORIO, Concepción	C. Varios	"	85-2934	350
CONFECCIONES ROCAR SL	Sociedades	"	85-3996	2.000
CONSTRUCTORA LAS FUENTES SA	"	1.986	54065	15.000
" " "	"	1.984	85-3716	2.000
" " "	"	1.985	86-1264	4.000
CRIALES ACEA RAMOS	I.R.P.F.	1.984	85-15392	1.848
DOMARCO QUINTANO, José A.	"	1.982	85-15330	1.846
ELECTRO BELL SA	L. Fiscal	1.982	0169-13	72.000
" " "	"	1.983	0192-10	72.000
" " "	"	1.984	0177-18	72.000
" " "	O. Tesorerías	1.983	85-102334	17.258
ESCAYOLADOS VILLAFELICHE SA	MOPU	"	295	350
" " "	"	1.985	109	350
ESTEVE RABASCO, Jose Manuel	Industrial LF	1.984	85-5870	720
ESTUDIO CONSTRUC Y DECOR ZETA SL	Sociedades	"	85-5443	394.228
" " " "	"	"	85-5444	335.999
" " " "	"	"	85-5445	386.032
" " " "	"	"	85-5442	281.981
EURO MINAS SA	"	1.986	54104	15.000
" " "	O. Tesorerías	1.985	2869	30.000
" " "	"	"	2867	67.500
" " "	"	"	2868	141.750
" " "	O. Organismos	"	263	102.270
" " "	O. Tesorerías	1.986	7040	80.000
" " "	O. Organismos	1.984	85-532	54.000
EXPLOTACIONES RURALES SA	Sociedades	1.986	54098	15.000
" " "	"	1.984	85-4046	1.000
" " "	"	1.985	86-704	2.000
F VERA ILUNDAIN SA	L. Fiscal	1.983	0280-17	1.440
" " "	"	1.984	0261-17	1.440
" " "	"	1.983	0149-16	18.000
" " "	"	1.983	0155-07	20.400
" " "	"	"	0074-14	18.000
" " "	"	1.984	0069-09	18.000

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	Nº CERTIF.	PRINCIPAL
F VERA ILUNDAIN SA	L. Fiscal	1.983	0074-03	18.000
" "	"	1.984	0068-18	18.000
" "	"	1.983	0280-16	1.440
" "	"	1.984	0261-16	1.440
" "	"	1.983	0074-01	18.000
" "	"	1.984	0068-17	18.000
" "	ITE	"	85-5400	927.961
" "	Sociedades	1.985	86-1217	8.000
" "	"	1.984	85-3650	4.000
" "	IRPF	"	85-5441	4.347.207
FERLOZ SL	L. Fiscal	"	0067-06	24.000
" "	"	"	0262-08	3.600
" "	"	"	0262-07	1.440
" "	Sociedades	"	85-2398	1.000
FERNANDEZ GONZALEZ, Juan	R. Eventuales	1.983	83-8967	5.000
FERNANDEZ MUÑOZ, Juan	Industrial LF	1.984	84-8059	8.640
FERNANDEZ VALERO, Jesus	R. Eventuales	"	85-3195	1.000
FERRER FIGUERAS, Juan	IRPF	"	85-4739	102.227
" "	"	"	85-4740	98.033
" "	"	"	85-4741	57.602
FORTUN LAHOZ, Julian	Industrial LF	1.984	85-3411	12.000
FRANCO SORIANO, M Carmen	"	"	85-3412	3.600
GARCIA GARCIA, M Trinidad	L. Fiscal	1.983	0199-17	4.680
" "	"	"	0166-17	12.240
" "	"	1.984	0154-18	12.240
" "	Industrial LF	1.985	85-13527	4.080
GARCIA ROLDAL, Alfonso C	IRPF	1.984	85-15577	1.180
GIMENO GASCON, Mariano	"	1.983	83-6709	1.011.870
GONZALEZ PEREZ, Pedro Manuel	R. Eventuales	1.984	84-7580	10.000
GRIMA LASALA, Agustina Encarnacion	L. Fiscal	1.982	0254-15	7.200
" "	"	1.983	0290-18	7.200
" "	"	1.984	0272-08	7.200
" "	Urbana C.	1.983	85-242	380
GUTIERREZ HERNANDEZ, Jesus	R. Eventuales	1.984	85-3284	2.144
HERNANDEZ MARTINEZ, Guillermo	"	"	85-3140	2.500
HERRERA SIERRA, Manuel	L. Fiscal	"	0027-18	3.600
HERRERA SIERRA, Manuela	Autonomias	1.984	258	2.000
HERRERO SANCHEZ, Fernando	Industrial	1.984	85-3422	7.200
IGUALATORIO MEDICO QUIRURG ZARAGOZA	Sociedades	"	85-3666	2.000
" "	"	"	85-3665	1.000
" "	"	1.985	86-41	4.000
INDUSTRIAS DAYSU SA	"	1.984	85-3940	2.000
" "	"	1.986	54811	15.000
INGENIERIA Y HORNOS SA	"	1.984	85-5004	83.479
" "	ITE	"	85-3539	573.776
" "	Sociedades	1.986	54810	15.000
INMOBILIARIA EBRO TURIA SA	"	1.984	85-5258	4.000
" "	"	1.986	86-4758	4.000
" "	"	"	54071	15.000
INSPECCION TECNICA VEHIC ZARAGOZA SA	"	1.985	86-1515	2.000
" "	"	1.984	85-2378	1.000
JIMENEZ JIMENEZ, José	R. Eventuales	"	85-3192	5.000
JIMENEZ VALDES, Pablo	"	"	85-3196	5.000
KETT RED IMPORTACION DISTRIBUC SA	Sociedades	"	85-3931	8.000
LABARQUILLA FERNANDEZ, Angel	ITE	"	85-5197	142.397
" "	"	"	85-5196	129.875
" "	IRPF	"	85-4935	40.751
LABARTA SANMIGUEL, Antonio	Transm. Donaciones	"	85-500002	14.160
LABARTA SANMIGUEL, Aurora	"	"	85-500001	14.160
LABORATORIOS MOTIS SL	Sociedades	"	85-5246	4.000
LACTEOS ARNEO SA	R. Eventuales	"	85-3345	60.000
" "	Sociedades	"	85-2591	8.000
LANAU CASTILLO, Cristobal	L. Fiscal	1.983	0210-07	8.400
" "	"	1.984	0195-03	8.400
" "	Industrial LF	1.985	85-16316	8.400
LASIERRA ARRIGAS, Armando	IRPF	1.986	51389	14.624
LIZALDE DEL RIO, Jose L	"	1.984	85-15301	10.000
LON PASAMAR, Artemio	Transmisiones	"	85-500511	4.619
LOPEZ-FANDE RAYNAUD, Gonzalo	T. Personal	"	0043-16	4.800
" "	IRPF	1.985	86-1743	67.247
MAQUINARIA Y FUNDICIONES DEL ACERO SA	C. Varios	1.984	85-5636	91.396
" "	ITE	1.985	85-13702	3.119.957
" "	R. Eventuales	1.985	59754	105.000

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	nº CERTIF=	PRINCIPAL
MARCEL RAT	G. Varios	1.984	85-3052	171
"	"	"	85-3053	185
"	"	"	85-3055	255
MARTINEZ MAGALLON, Fernando-T	Transmisiones	"	85-500197	23.092
MARTINEZ PEREZ, Ignacio	Industrial LF	"	85-3421	7.200
MASARAH HALABI ELIAS	IRPF	"	85-15416	12.784
MATEO AYAILLO, Jaime	"	"	85-15430	9.030
MATEO MUSTIENES, Angel	R Eventuales	"	85-3347	8.000
MATEO MUSTIENES, Manuel	O. Tesorerias	1.986	0001225	36.045
MICHAEL D. JONES	C. Varios	1.984	85-2867	3.600
MONFORT RELANCIO, Manuel	L. Fiscal	1.983	0308-18	21.600
"	"	1.984	0289-11	21.600
"	Urbana C.	1.983	85-23	4.932
"	C. Urbana	"	0335-12	9.396
"	Urbana C.	1.982	83-5081	4.697
MONFORTE ALCUBIERRE, Juan	IRPF	1.985	52679	16.079
MORENO GRACIA, Lorenzo	L. Fiscal	1.984	0189-05	24.000
"	R. Eventuales	1.985	86-1009	2.600
NAHARRO MENGUAL, Mariano	Sucesiones	1.984	84-7863	87.597
"	Transmisiones	"	87-154	65.575
NAVARRO IZQUIERDO, Enrique	T. Personal	"	0005-13	24.000
"	Transmisiones	"	85-500020	4.869
OLIVER SCIOS Y SISTEMAS	C. Varios	1.985	85-16464	11.560
OLIVER SERV SISTEMAS SEGURIDAD SA	Sociedades	1.984	85-5260	4.000
"	"	1.985	86-2094	8.000
"	C. Varios	1.984	85-2844	10.560
ORIA GARCIA, Josefina	IRPF	"	85-15332	4.016
"	"	1.985	86-1751	19.578
ORTEGO BOSQUE JCSE LUIS	L. Fiscal	1984	---	12.000
"	Urbana	1984	85-14476	101
"	Urbana	1984	85-14469	607
PAGNASSATT PEREZ Alberto	Transmisiones	1983	84-383	41.463
Fanacea SA	Sociedades	1984	85-3664	4.000
PASCUAL ALONSO, Teodoro	IRPF	1984	85-15579	1.846
PEREZ ESCAÑO, JOSE	D.G. A	1984	476	10.000
"	L. Fiscal	1979	936-17	525
"	"	1979-80	936-17	53
PEREZ ESCAÑO JOSE	L. Fiscal	1980	396-03	720
"	"	1983	315-13	1.440
"	"	1984	296-12	1.440
"	D.G. A,	1984	1.211	10.000
PIENDOS HENS SA	Réursos Ev.	1983	83-9065	47.652
PLA DE MASET SA	O. Tesorerias	1984	84-1709	265.613
POMAR VALLES, Ismael	R.P.F.	1984	85-15294	2.981
RAT MARCEL	Telegrafos	1984	85-3081	418
RIUS PERA, Jose	R. Evantuales	1983	83-9043	5.000
"	Sanidad	1986	589	6.000
ROCA LAMARCA, Magdalena	O. Tesorerias	1984	85-902303	15.420
"	"	1.984	85-902302	15.420
"	"	1.984	85-902301	14.232
"	"	1.984	85-9023DD	29.083
"	"	1.984	85-902299	29.083
ROLERO ALBARRAN M Carmen	Telegrafos	1.984	85-3056	499
"	"	1.984	85-3082	4.4
"	"	1.984	85-3076	439
"	"	1.984	85-3063	273
"	"	1984	85-3057	467
Romero Gomez Rafael	Tlegrafos	1.984	85-3015	168
RUBRIL SA	L. Fiscal	1.983	21-04	7.200
"	"	1.984	20-11	7.200
"	Sociedades	1.985	86-2125	2.000
RUIZ CALLEJA, Antonio	Trafico Empresas	1983	84-4056	252.452
SABROSO ALDA, Justo	Telegrafos	1.984	85-2960	137
"	"	1.985	85-4240	165
"	"	1.984	85-3070	178
"	"	1.985	85-4211	155
San MIGUEL RAMON Pedro	Transmisiones	1.984	85-132	8.245
SANCHEZ CORRIENLO, Jose M	"	1984	85-500034	11.565
SANCHEZ GONZALEZ, Domingo	Trafico Empresas	1983	85-14270	14.100
SANCHEZ INIGO, Javier	O. Tesorerias	1984	85-923097	6.465
Sa " " "	"	1.985	85-923101	6.465
SANCHEZ NORO, Alfonso	Telegrafos	1.984	85-3072	401
SANCHO LONGAS, Jesus	L. Fiscal	1.984	312-13	1.440
"	R. Eventuales	1.985	86-963	1.000

DEUDOR	Concepto	Año	nº CERTIF=	PRINCIPAL
SANZ FUERTES, Rafael	R. Eventuales	1984	85-3214	10.000
SANZ LOPEZ, Manuel	I.R.P.F.	1984	85-2474	70.385
" " "	T. Personal	1984	85-2442	52.920
" " "	I.R.P.F.	1984	85-5813	2.998
SDAD COOP VIVIENDAS SAN Jorge	L. Fiscal	1984	75-10	1.080
" " " " "	Transmisiones	1984	85-211	30.651
" " " " "	Actos Jurídicos	1984	86-001	10.192
" " " " "	" "	1984	86-003	4.944
" " " " "	" "	1984	86-004	4.589
" " " " "	" "	1984	86-005	4.589
SEVIL HERRANZ MIGUEL	L. FISCAL	1979	768-04	53
" " " "	" "	1980	330-18	720
" " " "	Urbana	1983	84-5085	4.644
SOLER ASUNSION, Manuel	I.R.P.F.	1984	85-9166	26.106
Solsona Garcia Maria	I.R.P.F.	1984	85-5720	12.753
TOBA BENEDICTO, Miguel	L. Fiscal	1.983	4-15	6.300
" " " "	" "	1.984	4-18	6.300
" " " "	Urbana	1.983	1033-14	347
" " " W	R. Eventuales	1.984	85-3113	100.001
TORRE DEL PINAR SA	Sociedades	1.985	86-2155	4.000
" " " "	Sociedades	1.984	85-2546	2.000
TORRES VIOLAS, Fdo Trinita	L. Fiscal	1.984	208-09	18.000
TRANSCONZA SL	L. Fiscal	1.982	297-06	21.600
" " " "	" "	1.983	338-11	21.600
" " " "	" "	1.984	318-08	21.600
" " " "	SOCIEDADES	1.985	86-1341	2.000
" " " "	" "	1.984	85-9172	4.000
USON SA	" "	1.984	85-3257	4.040
VAL GONZALEZ jose de	r. Eventuales	1984	85-3257	4.040
VOLUMEN DISEÑO Y DECORACION	Sociedades	1986	54806	15.000
" " " "	T. Empresas	1984	85-5389	148.813
" " " "	Sociedades	1984	85-5452	45.708
Zabal CORBATON Antonio	L. Fiscal	1982	44-18	32.400
" " " "	R. Eventuales	1986	86-3703	2.000
ZELE SA	T. Personal	1982	25-01	15.360
" " " "	" "	1983	28-22	24.000
" " " "	" "	1984	51-12	24.000
" " " "	Sociedades	1984	85-3891	2.000
" " " "	" "	1985	86-337	4.000
ZELESA	URBANA	1983	85-586	1.608
" " " "	" "	1983	85-585	2.105
" " " "	" "	1983	85-584	2.051

## ZONA DE CASPE

Núm. 66.252

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 83 de 1985, que por esta Recaudación se sigue contra el deudor a la Seguridad Social don Ramón Perea López, por débitos a la misma, correspondientes a los ejercicios 1986 y 1987 e importando por principal la cantidad de 4.746.108 pesetas, más 949.222 pesetas del 20 % de recargo de apremios y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 5.745.330 pesetas, con fecha 8 de junio de 1987 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al deudor del mismo don Ramón Perea López, sin que hasta la fecha éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados y distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 2 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

## Lote 1

Estantería de cuatro pisos, de 1,95 metros de alto, 0,90 de largo y 0,30 de ancho, metálica y desmontable. Mesa de trabajo de armadura de hierro, doble tablero forrado de formica clara de 3,60 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 0,93 metros de alto, con cajones adosados. Máquinas para

escalado de tallas, marcas "Willcox Gibbs", "Multi Grader" y "Patents Pending".

Tasado en 243.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 243.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 182.250 pesetas.

## Lote 2

Prensa universal, con motor aspirante, tipo "Cort-100", marca "Sp", de 1,2 CV de potencia y 2.800 revoluciones por minuto, "Giconmes". Mesa de plancha "Giconmes", aspirante, tipo "UMA", número 80-274, con motor de 0,5 CV y 3.000 revoluciones por minuto. Mesa de plancha, aspirante, tipo "UMA", número 80-273, con motor de 0,5 CV, a 3.000 revoluciones por minuto, "Giconmes". Mesa de plancha "Giconmes", aspirante, tipo "MRAF", número 75149, con motor potencia 1425. Mesa de plancha "Giconmes", aspirante, tipo "MRAF", número 75171, con motor potencia 1425. Mesa de plancha "Giconmes", aspirante, tipo "MRAF", número 76201, con motor de potencia 1425. Dos mesas de plancha "Giconmes", con motor aspirante, dotadas de contactos "Agut", tipo CH-01-T. Siete planchas manuales, números AC39, AC40, 851, 852, M-72, AD81 y S83. Prensa universal "Hoffman", plancha-pantalón, modelo RE3, número 6901-E. Prensa de mangas "Hoffman", modelo AXSJ 1213, número 71437. Prensa universal "Hoffman", modelo "Aarón-56", número 5742-E. Prensa de cuellos "Hoffman", tipo maniquí, modelo XKB 15, número 4642. Prensa hombros "Hoffman", modelo 29-J1; número 71126. Prensa hombros "Hoffman", modelo 2G-J1, número 71119. Varios platos y elementos con formas.

Tasado en 1.321.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.321.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 990.750 pesetas.

## Lote 3

Estantería metálica desmontable de cinco pisos, con un largo de 2,70 metros, 2,11 de alta y 0,60 de ancha. Estantería metálica, desmontable, de cuatro pisos, de 3,60 metros de larga, 0,60 de ancha y 2,60 metros de alta. Mesa de armadura metálica forrada de formica verde con doble tablero,

2,47 metros de larga, 1,02 metros de ancha y 0,85 de alta. Mesa de trabajo de doble tablero forrado de formica verde, de 2,36 metros de largo, 0,90 metros de ancho y 0,88 de alto, y un cajón adosado. Mesa de trabajo, de armadura metálica, con doble tablero forrado de formica, de 2,10 metros de largo, 0,86 metros de ancho y 0,86 de alto. Mesa de trabajo, de armadura metálica, de doble tablero forrado de formica verde, de 2,24 metros de largo, 0,75 metros de ancho y 0,88 metros de alto. Mesa de trabajo, de armadura de hierro, doble tablero forrado de formica verde, de 1,40 metros de largo, 0,75 metros de ancho y 0,87 de alto, con un cajón adosado. Mesa de trabajo, de armadura metálica, con doble tablero forrado en formica verde, de 1,30 metros de largo, 0,65 de ancho y 0,87 de alto y cajón adosado. Cuarenta y dos mesas auxiliares de máquinas y planchas de diverso tamaño, forradas de formica verde, con doble tablero y armaduras metálicas.

Tasado en 68.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 68.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 51.000 pesetas.

#### Lote 4

Máquina "Alfa", costura plana, modelo 127-300, número 56544, con bancada y motor "Alcoza", tipo DNF 71-A-2, número 1236632. Máquina "Alfa", costura plana, modelo 127-300, número 56540, con bancada y motor "General Eléctrica Española", tipo G63W2, número 5274635. Máquina "Alfa", costura plana, modelo 127-500, número 63264, con bancada y motor "Ber-Gel", número 9782. Máquina "Alfa", especial hilvanar, mod. 128, número 56665, con bancada y motor "Acirena", tipo DNF 71-B-A, número 1136137. Máquina "Alfa", especial zigzag, modelo 102-300, número 40064, con bancada y motor "Ion", tipo BW1, número 5791. Máquina "Eiihower", puntada invisible, modelo BG53, número 579, con bancada y motor "Ion", tipo CL-2, número 2782. Dos máquinas "Lewis" para pegar botones, con dos cabezas en bancada, modelo 200-1, números 133476 y 1166142, con motores "Súper", tipo PLSD-340TS, números 078747 y 11131. Máquina "Strobel", modelo K1 530, especial volver cantos, con motor impulsor "Mercadal", tipo EM07-2, número 7439, con bancada. Máquina "Strobel", de puntada invisible, modelo K1217, número 62132, con bancada y motor tipo AT, número 77830. Máquina "Durkopp", de colocar mangas, modelo 541-103, número 54104-695, con bancada y motor "Mercadal", tipo FTE-7-4, número 56277. Máquina "Durkopp", de taladrar hombreras, modelo 697-105 H, número 69104457, con bancada y motor "Súper", tipo M60-350TS, número 080363. Máquina "Durkopp", de doble aguja, modelo 380-105, número 38012352, con bancada y motor "Zafir", tipo 911561-4-00, número 96689. Máquina "Durkopp", de doble aguja, modelo 380-105, número 38012359, con bancada y motor "Zafir", tipo 911561-4-00, número 95687. Máquina "Durkopp", de hacer ojales, modelo 557-234, número 633, con bancada y motor "Mercadal", tipo CMR, número 18228. Máquina "Singer", presillas de ojal, modelo 269W138, número BA 094899, con bancada y motor "Súper", tipo PLSO 340TS, número 140252. Máquina "Singer", costura plana, cortahilos, modelo 591D300B, número LL821010096, con bancada y motor "Efka", tipo V-d 552, número 09510327. Máquina "Singer", costura plana, cortahilos, modelo 591 D300D, número LL814910017, con bancada y motor "Efka", tipo V-D 552, número 0911190. Máquina "Singer", costura plana, modelo 491D300GA, número LL811300241, con bancada y motor "Súper", tipo M60-320TSII, número 155955. Máquina "Singer", costura plana, modelo 491D300GA, número LL811300, con bancada y motor "Súper", tipo M60-320TSII, número 155998. Máquina "Singer", costura plana, modelo 491 D300GA, número U 811300124, con bancada y motor "Súper", tipo M60-320 TSII, número 156119. Máquina "Singer", costura plana, modelo 491 D300GA, número U 811300261, con bancada y motor "Súper", tipo M60-320 TSII, número 156038. Máquina "Alfa", coser y cortar, modelo 215-300, número 68300, con bancada y motor "Agirena", tipo DNA 80-A-2, número 1204929. Máquina "Alfa", coser y cortar, modelo 216-300, número 66838, con bancada y motor "Alcoza", tipo DNA 80A-2, número 1276147. Máquina "Alfa", costura plana, modelo 225-500, número 100193, con bancada y motor "Alfa", tipo 1131, número 18576. Máquina "Alfa", costura plana, modelo 205-500, número 100925, con bancada y motor "Alfa", tipo 1131, 26522. Máquina "Alfa", costura plana, modelo 157-300, número 114030, con bancada y motor "Casalmaggiore", tipo 1130, número 13936. Máquina "Alfa", costura plana, modelo 157300, número 114067, con bancada y motor "Casalmaggiore", tipo 1130, número 4953. Máquina "Alfa", costura plana, modelo 204-300, número 56186, con bancada y motor "General Eléctrica Española", tipo G63W2. Máquina "Alfa", costura plana, modelo 206-300, número 63115, con bancada y motor "General Eléctrica Española", tipo G63W2, número 5274763.

Tasado en 409.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 409.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 306.750 pesetas.

#### Lote 5

Máquina de corte cuchilla vertical, marca "Hitaka", modelo SW-I, de 40 vatios de potencia y 220 voltios de fuerza, con 3.800 revoluciones por minuto. Máquina de corte, con cuchilla circular, marca "BYX", especial, tipo R-4, número B-4992, de la casa "Xarrie", de Barcelona. Taladro eléctrico, marca "BYX", automático, patente 84.719. Máquina de corte de cinta de sierra, marca "BYX", accionada por un motor. Dos tableros de corte, con armadura metálica, con doble tablero cada uno, forrado el primero en formica clara y el segundo en tan natural, con cabezal de hierro para extendedor de telas, ambas de 7,60 metros de largo, 0,94 de altura, con un ancho de 1,79 metros una y 1,56 metros otra, y cuatro cajones adosados en cada una para útiles de servicio. Una estantería metálica, desmontable, de tres pisos, con una altura de 1,52 metros, 0,60 de ancho y 8,10 de largo. Siete fluorescentes dobles. Pequeño material complementario.

Tasado en 448.300 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 448.300 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 336.225 pesetas.

#### Lote 6

Furgoneta marca "Ebro", modelo 350, de 2.500 kilos de carga, con matrícula Z-1270-P.

Tasado en 780.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 780.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 585.000 pesetas.

#### Lote 7

Termofijadora "Firsan", de la casa Puig Oliva, S. A., tipo E 145-5, núm. 7701252, con motor de aspiración "Siemens", tipo Lla-3076-2AA22, número 187.842. Compresor "Josval-Neumin", tipo 15-4-72, número 6091, con motor "AEG", tipo AM 905 XA-51, número 221787. Máquina remalladora "Rimoldi", tres hilos, modelo 327-281CD-02, número 395365, con bancada y motor "Zefir", tipo 911561-4-00, número 83166. Máquina remalladora "Eucomac", cinco hilos, modelo 129-00-2CD-06, número 3634026, con bancada y motor "Zefir", tipo 91561-4-21, número 38542.

Tasado en 660.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 660.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 495.000 pesetas.

2.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del depositario don José Borruey Palacios, con domicilio en calle Esquinas, 24, de Caspe, donde podrán ser examinados.

3.º Que la subasta se suspenderá si se abona la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderán el importe del depósito, quedando, además, obligados a resarcir al Tesoro de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisible aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

8.º Que las proposiciones se harán en pliego cerrado, consignándose en él el importe del depósito, en metálico, y la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite su identidad. Dichos sobres podrán entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento, a partir de la publicación de este edicto, hasta el día de la subasta.

9.º Que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación podrán adjudicarse los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

10. Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Caspe, 20 de octubre de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

## Tribunal Económico-Administrativo de Huesca

Núm. 68.517

No habiéndose localizado al interesado Luis Forniés Riverola, en representación de María-Cruz Cariello Santamaría, en el domicilio señalado para notificaciones, en reclamación número 251-87 por el concepto

impuesto general sobre sucesiones, contra acuerdo de la oficina liquidadora de Tamarite de Litera (exp. 226-84), de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, aprobado por el Real Decreto número 1.999 de 1981, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de los días 9 y 10 de septiembre, se le notifica por medio de este anuncio que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35.2 del citado Reglamento y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, deberá acreditar la representación con poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente, o se conferirá "apud acta", ante el secretario del propio órgano económico-administrativo.

Huesca, 30 de octubre de 1987. — El secretario-abogado del Estado sustituto, Miguel-Angel Calavia.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 70.658

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el solar sito en calle Salamanca, núm. 5, instado por don José-María Vela Cabello, en representación de Inmobiliaria Gúvel, S. A.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### AGENCIA EJECUTIVA Núm. 67.368

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lecturas de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, el Ilmo. señor alcalde-presidente, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

#### Relación que se cita

*Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas*

José Serrano Bello. Plusvalía. 1985. 103.170. 20.634.

Textil A. Ortiz, S. A. Plusvalía. 1985. 31.731. 6.346.

Victoria Cortés Doñágueda. Plusvalía. 1985. 7.902. 1.580.

Ana B. Zapata Domínguez. Plusvalía. 1984. 24.320. 4.864.

Bean, S. A. Plusvalía. 1983. 4.632. 926.

Inmobiliaria Sierra Guara, S. A. Solares. 1981. 37.200. 7.440.

Luis Rodrigo Martínez. Arbitrios. 1985. 31.980. 6.396.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no

comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 67.030

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 926 de 1987, promovido por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre de Obras y Construcciones Industriales, S. A. (OCISA), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza de fecha 23 de julio de 1987, que desestima reclamación formulada por la parte actora con el núm. 1.134 de 1986, sobre devolución de cantidades retenidas por el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza del MOPU, por tasa de dirección, inspección y liquidación de las obras de acondicionamiento CN-330 de Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza, puntos kilométricos 53,300 al 69,650, tramo Paniza-Mainar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.033

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 925 de 1987, promovido por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre de Obras y Construcciones Industriales, S. A. (OCISA), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza de fecha 23 de julio de 1987, que desestima la reclamación formulada por la actora con el número 1.135 de 1986, sobre devolución de las cantidades retenidas por el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza del MOPU, en concepto de tasa por dirección, inspección y liquidación de obras complementarias de acondicionamiento CN-330 de Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza, puntos kilométricos 53,300 al 69,650, tratamiento de giros a la izquierda y de intersección.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.436

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 916 de 1987, promovido por OCISA, contra acuerdo de 23 de julio de 1987, desestimando la reclamación formulada sobre cantidades retenidas por el MOPU, Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Zaragoza, en concepto de tasas por dirección, inspección y liquidación de las obras áreas de descanso, despejes de taludes y plantaciones, CN-330 de Murcia a Alicante (TEAP núm. 482-86).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.433

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 919 de 1987, promovido por OCISA, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 23 de julio de 1987, que desestimó la reclamación formulada sobre la devolución de las cantidades retenidas por el MOPU, Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Zaragoza, en concepto de tasa por

dirección, inspección y liquidación de las obras de acondicionamiento de la CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,800 al 218, y de la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza, tramo Mainar-Daroca (expediente núm. 1.132-86).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.434

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 918 de 1987, promovido por OCISA, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 23 de julio de 1987, por el que se desestima la reclamación de cantidades retenidas por el MOPU, Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Zaragoza, en concepto de tasa por dirección, inspección y liquidación de las obras de complementarias, áreas de descanso, despejes de taludes y plantaciones, CN-330 de Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza, puntos kilométricos 53,30 al 69,065, tramo Paniza-Mainar (expediente núm. 1.133-86).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.437

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 915 de 1987, promovido por OCISA (Obras y Construcciones Industriales, S. A.), contra acuerdo de 23 de julio de 1987, que desestimó la reclamación formulada sobre devolución de las cantidades retenidas por el MOPU, Centro de Estudios y Apoyo Técnico en Zaragoza, en concepto de tasa por dirección, inspección y liquidación de las obras de acondicionamiento de la CN-234 Sagunto a Burgos, punto kilométrico 220,800, y de la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza, puntos kilométricos 69,560 al 80,200, tramo Mainar-Daroca (núm. 481-86).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 69.934

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 942 de 1987, promovido por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre de Banca Jover, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 23 de julio de 1987, en reclamación núm. 461 de 1985, interpuesta por la actora contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza relativo a tasa por apertura de establecimientos, con referencia a la oficina bancaria de calle Costa, 10, de esta ciudad, desestimando dicha reclamación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza

Núm. 70.870

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio, se notifica a los señores don Angel Agueras Bellido, don Jesús Alejandro Lope, don Luis Armendáriz Niño, don Javier Artal Martínez, don Vicente Badía Artiaga, don Carlos Banzo Buen, don José L. Baquero Tejero, don Santiago Blasco Horna, don Patricio Borobio Navarro, don Benito Broto Santolaria, don Isidro Calvo Verón, don Alfonso-Jaime Campos Sánchez, don Fermín Casanova Chulilla, don Fernando Catalán Romano, don Félix Cerrajería Mendizábal, don Julio del

Cerro Muñoz, don Abel Edo López, don Salvador Facius Pintao, don Juan-Carlos Fanjul González, don José J. Fau Oliván, don José-María Fernández García, don Francisco Galán Parra, doña María Gallas Izquierdo, don Ildefonso García Alonso, don Apolonio García Gracia, don Emilio Gil Oset, don Antonio Gilaberte Fortea, don Luis Gómez Lozano, don José-Miguel Gómez Marzo, don Eugenio González Lara, don José Carlos Grao Marín, don Miguel Guallar Subías, don José Hernández Zaporta, don Gonzalo Irigoyen Ibáñez, don Mariano Jiménez Millán, don Julio Lázaro Giménez, don Pascual Lobera Navarro, don Alberto Longás Remiro, don Arturo López Alonso, don Ricardo López Cardona, don Angel I. Losada Martín, don Alberto Manero Cebrián, don Pedro Martínez Luengo, don Rafael Mastral y López-Heredia, don Emilie D. Medou Muondo, don Domingo Melguizo Solanilla, don Alberto Molinedo Sánchez, don Javier Ochoa Benedicto, don Mariano Orta Berdusán, don Angel Pérez Lavena, don José-Manuel Ramírez Bermejo, don Mariano Rasal Asensio, don José-María Saiz Navarro, doña María-Teresa Santamaría García, don Fernando Sierra Alvarez, don Antonio Soriano Sancho, don Francisco J. Subiza Cortel y don Francisco-Javier Usón Salvador, que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no han sido hechas efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad, serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago, quedando anulado su carnet profesional.

Zaragoza a 29 de octubre de 1987. — La Junta de Gobierno.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 64.563

La empresa Rodio-Cimentaciones Especiales, S. A., ha solicitado autorización para efectuar instalación provisional de una plataforma y maquinaria en la margen izquierda del río Ebro, a unos 40 metros arriba del puente de Piedra, paraje denominado "Arboleda Macanaz", en el término municipal de Zaragoza.

Las instalaciones se encuentran ya realizadas a expensas de su legalización.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus alegaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 67.028

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 13.798 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de José-Manuel Marquina Lucía, contra Puertas Zaragoza, S. A., con fecha 8 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-Manuel Marquina Lucía, contra la empresa Puertas Zaragoza, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo y condenando a la empresa Puertas Zaragoza, S. A., a que readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 5 de agosto de 1987, a razón de 61.857 pesetas al mes, incluido prorrateo de pagas extraordinarias.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Puertas Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 67.389

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 13.013 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de José Sancho Montón, contra Rosario Martín Rubio, con fecha 20 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Sancho Montón, contra Rosario Martín Rubio, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 391.658 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Rosario Martín Rubio, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 69.454

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 129 de 1987, seguido contra Antonio Esteban Sanz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una grúa eléctrica, marca "Torgal", para una carga máxima de 350 kilos. Valorada en 120.000 pesetas.

Una cizalla manual, sin marca. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 130.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Esteban Sanz, con domicilio en calle Augusto Berbel, 5, bajo, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 68.499

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 66 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Monreal Monreal y otros, contra Talleres Catón, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor don Carlos Bermúdez. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1987. — Dada cuenta, a tenor de lo establecido en los artículos 1.532 y 1.535 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, suspéndase en el presente procedimiento hasta la resolución de la expresada tercera, no celebrándose la segunda subasta señalada en estas actuaciones.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Talleres Catón, Sociedad Anónima, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 28 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 67.388

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 273 de 1987, sobre cantidad, promovidos a instancia de Querubina Huerta Montesinos, contra Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimenticias, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", que literalmente dice:

«Sentencia "in voce" número 88 de 1987. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. Y en atención a lo expuesto,

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimenticias, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 91.332 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario; doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimenticias, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 66.768

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 13 de 1986, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Tomás Bellés Palomo y otros, contra Transportes Rápidos Españoles, S. A., por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 21 de octubre de 1987, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito y certificación de cargas, únense a los autos de su razón. Requíerese a las partes para que designen perito tasador en el plazo de tres días, con la advertencia de que si dejaran transcurrir dicho plazo se designará uno de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada Transportes Rápidos Españoles, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1987. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 68.502

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 458 de 1987, seguidos a instancia de Manuela Ramos Luque y otras, contra Concepción Moreno Laborda y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 27 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Manuela Ramos Luque, Laura Royo Lavilla, Ana-Julia Pernaute Lavilla y María-José Prados Palacios, contra la empresa de Concepción Moreno Laborda, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a las actoras las siguientes cantidades: 72.928 pesetas a Manuela Ramos Luque, 63.210 pesetas a Laura Royo Lavilla, 71.036 pesetas a Ana-Julia Pernaute Lavilla y 58.259 pesetas a María-José Prados Palacios, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada Concepción Moreno Laborda en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 67.720

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 152 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Adrián Artús Plano y otro, contra Cromodur, S. A., en reclamación de despido, con fecha 26 de octubre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; álcese el embargo acordado sobre los vehículos expresados en anteriores actuaciones por no figurar los mismos inscritos a nombre de la ejecutada y síganse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose la ejecutada Cromodur, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 67.418

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 346 de 1987, seguidos a instancia de Francisco Blesa Noé y otros, contra la empresa Distribuidora Abad Talleres, S. A., y otros, en reclamación sobre cantidad, con fecha 20 de octubre de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba de oficio la nulidad de lo actuado desde la presentación de las demandas,

conminando a los actores para que en el término de los cuatro días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución presenten nuevas demandas, en las que aparezcan subsanadas todas y cada una de las omisiones e imprecisiones reseñadas; conminando a los actores que si no verifican dicha presentación en el indicado plazo se procederá al archivo del expediente, y advirtiéndolo finalmente a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Distribuidora Abad Talleres, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 67.719

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 477 de 1987, seguidos a instancia de María-Jesús Alonso Morte y otro, contra Pequerul Vicente, S. L., sobre cantidad, con fecha 22 de octubre de 1987 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba de oficio la nulidad de lo actuado desde la presentación de la demanda, conminando a los actores para que en el término de los cuatro días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución presenten nueva demanda, en la que aparezcan subsanadas las deficiencias aludidas, apercibiéndoles que de no verificar dicha presentación en el expresado término se procederá al archivo del expediente.»

Y encontrándose la empresa demandada Pequerul Vicente, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 67.721

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 520 de 1982, seguidos a instancias de Carmen López Gimeno, contra Fernando Ferrero Millán y otros, en reclamación de prestaciones derivadas de accidente de trabajo, con fecha 26 de octubre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos al letrado don Bernardo Royo Ibor, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para, en su representación, recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de diez días sucesivos al de una audiencia concedido para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la demandada Dolores Albiach Edo en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 69.139

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 144 de 1987, seguidos a instancia de Fernando Barrachina Solano y otros, contra el Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 29 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el letrado don Félix Azón Vilas, en nombre y representación de los actores, contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al referido Fondo a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 92.917 pesetas a Fernando Barrachina Solano, 94.481 pesetas a Miguel A. Blasco Cortés, 104.274 pesetas a Pedro J. Briz Naya, 159.804 pesetas a Marina Calahorra Oto, 138.111 pesetas a Alejandro Casabona Jiménez, 67.206 pesetas a José A. Cebrián Clavero, 102.949 pesetas a Manuel Doménech Roche, 134.714 pesetas a José J. Domínguez Porroche, 132.707 pesetas a Santos M. Gracia Fernández, 89.320 pesetas a Miguel Jiménez Pereira, 132.440 pesetas a Jesús M. Lablanca Ruiz, 11.326 pesetas a José L. López Martín, 66.546 pesetas a Pedro M. Marín Usón, 101.286 pesetas a Miguel Miranda Masip, 138.728 pesetas a Miguel A. Moneva Sánchez, 187.905 pesetas a

Joaquín Mora Escosa, 131.240 pesetas a Alberto Noé Carnicer, 17.321 pesetas a María-Soledad Pardos Solanas, 150.540 pesetas a Arturo Serrano Olmos, 82.551 pesetas a Segundo Valero Cardiel y 68.112 pesetas a Celestino Valtueña Lozano, desestimando la pretensión articulada contra la empresa de Miguel Villa Valls (Comercial Villa), por falta de legitimación pasiva.»

Y encontrándose la empresa de Miguel Villa Valls (Comercial Villa) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 67.722

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 194 de 1987, seguidos a instancia de Rosa-Amor Vidal Bordés, contra Francisco Pérez Bermúdez y otros, en reclamación sobre cantidad, con fecha 21 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Rosa-Amor Vidal Bordés, contra Francisco Pérez Bermúdez y José-Luis Pérez Arenas, sobre salario, debo condenar y condeno a las partes codemandadas a que satisfagan a la actora la suma de 145.852 pesetas.»

Y encontrándose el demandado Francisco Pérez Bermúdez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 67.724

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 520 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Carmen López Gimeno, contra la empresa de Fernando Ferreró Millán y otros, sobre pensión de viudedad, con fecha 14 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Carmen López Gimeno contra la empresa de Fernando Ferreró Millán y contra la Mutua de Accidentes de Zaragoza, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Dolores Albiach Edo, sobre prestaciones de muerte y supervivencia, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes codemandadas.»

Y encontrándose la demandada Dolores Albiach Edo en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 68.831

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número 4 bajo el número 350 de 1987, seguidos a instancia de Silvestre Cecilia Cámara, contra la empresa de Luis Pardina Sánchez (Las Arcadas, S. L.), en reclamación sobre cantidad, con fecha 21 de septiembre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Silvestre Cecilia Cámara contra la empresa Luis Pardina Sánchez (Las Arcadas, S. L.), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 6.974 pesetas, más el 10 % de interés anual de la misma, advirtiéndolo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Luis Pardina Sánchez (Las Arcadas, Sociedad Limitada) en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

### Cédulas de citación

#### Núm. 70.605

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2), a las personas o empresas siguientes, cuyo paradero se desconoce, con la

prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

—Juegos y Máquinas Populares, S. A.  
Día y hora de comparecencia: 10 de diciembre de 1987, a las 11.15 horas.  
Objeto de la misma: Conciliación y juicio.  
Autos número 731 de 1987, sobre rescisión.  
Parte actora: Francisco M. Lledó Lobato.  
Parte demandada: Juegos y Máquinas Populares, S. A.  
Fecha en que se acordó la citación: 29 de octubre de 1987.

—Demetrio González Hernández.  
Día y hora de comparecencia: 11 de febrero de 1988, a las 9.45 horas.  
Objeto de la misma: Conciliación y juicio.  
Autos número 746 de 1987, sobre cantidad.  
Parte actora: Ana-María Peralta Gutiérrez.  
Parte demandada: Demetrio González Hernández y Fondo de Garantía

Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 4 de noviembre de 1987.

—Industrias Lumen, S. A.

Día y hora de comparecencia: 9 de febrero de 1988, a las 9.45 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos número 723 de 1987, sobre cantidades.

Parte actora: Rodolfo Andaluz Alba y otros.

Parte demandada: Industrias Lumen, S. A., y Fondo de Garantía Salarial

Fecha en que se acordó la citación: 4 de noviembre de 1987.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 68.825

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 456 de 1987, a instancias de María-Jesús Pérez Royo y otros, contra Alvarez Enrich, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 85 de 1987. — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Alvarez Enrich, S. A. a abonar las siguientes cantidades:

A María-Jesús Pérez Royo, 105.637 pesetas; a Jesús Matute Puerto, 85.120; a Pilar Mena Domínguez, 99.634; a María-Jesús Bermúdez Domingo, 83.717; a Victoria Nueno Gil, 150.580; a María-Pilar Nueno Gil, 150.580; a Concepción Calvo Modrego, 116.684; a Eugenia Villaverde Rodríguez, 116.684; a Jesús Sebastián Algas, 133.028; a José L. Rodríguez Castro, 137.717; a Carmen Castejón Lázaro, 104.613; a Pilar Espigarés Gayán, 107.154; a Angeles Orensanz Hernández, 91.545, y a Presentación Ferrer Alda, 101.541 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Alvarez Enrich, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente

edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*;

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### BUJARALAZ

Núm. 69.470

Don Jesús y don Carmelo Pallás Villagrasa han solicitado licencia para apertura de granja porcina destinada a cebadero, con emplazamiento en camino del Gango, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaraloz, 3 de noviembre de 1987. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

### CODOS

Núm. 70.921

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1987, por un importe de 15.337.210 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 767.902.
2. Impuestos indirectos, 204.136.
3. Tasas y otros ingresos, 1.118.400.

4. Transferencias corrientes, 2.169.662.
5. Ingresos patrimoniales, 2.598.045.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.479.065.
- Total ingresos, 15.337.210 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.181.662.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.360.000.
4. Transferencias corrientes, 550.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.245.548.

Total gastos, 15.337.210 pesetas.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado si en dicho período no se presentaran reclamaciones.

Codos, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde.

### LETUX

Núm. 70.920

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Letux, 7 de noviembre de 1987. — El alcalde, Gregorio Artal.

### LUCENI

Núm. 70.346

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de suplemento y habilitaciones de crédito número 1 de 1987, por lo que se hace público el resumen por capítulos:

Aumentos:

- Capítulo 1, 75.000.
  - Capítulo 2, 3.570.000.
  - Capítulo 3, 100.000.
  - Capítulo 9, 3.045.000.
- Suman aumentos, 6.790.000 pesetas.

Recursos utilizados:

1. Superávit ejercicio anterior, 2.770.285.
  2. Transferencias:  
Capítulo 1, 564.715.  
Capítulo 2, 335.000.  
Capítulo 4, 120.000.
  3. Mayores ingresos, 3.000.000.
- Suman recursos, 6.790.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.5, en relación con el artículo 450.3, ambos del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986.

Luceni, 2 de noviembre de 1987. — El alcalde.

### MALEJAN

Núm. 69.467

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1987, por importe de 11.650.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

#### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 677.000.
  2. Impuestos indirectos, 230.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 937.447.
  4. Transferencias corrientes, 9.690.553.
  5. Ingresos patrimoniales, 115.000.
- Total ingresos, 11.650.000 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 906.200.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.722.700.
4. Transferencias corrientes, 653.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.968.100.
  9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total gastos, 11.650.000 pesetas.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario de exposición quedará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

Maleján, 30 de octubre de 1987. — El alcalde.

**OLVES**

Núm. 70.347

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 150.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 885.146.
- Total aumentos, 1.035.146 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit del ejercicio anterior, 1.035.146.  
Total deducciones, 1.035.146 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Olvés, 29 de octubre de 1987. — El alcalde, Valentín Sebastián.

**SANTA EULALIA DE GALLEGO**

Núm. 70.918

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 151.450.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 187.987.
  4. Transferencias corrientes, 38.251.
  6. Inversiones reales, 1.041.948.
- Total aumentos, 1.419.636 pesetas.

## B) Deducciones:

1. Remuneraciones de personal, 92.600.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 109.000.
6. Inversiones reales, 30.536.

## Mayores ingresos:

Resultas, 28.500.

5. Ingresos patrimoniales, 34.000.
  4. Transferencias corrientes, 1.125.000.
- Total deducciones, 1.419.636 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Santa Eulalia de Gallego, 2 de noviembre de 1987. — El alcalde, Gonzalo Arbués Pérez.

**TABUENCA**

Núm. 70.348

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y cuenta de patrimonio de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, núms. 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Tabuena, 3 de noviembre de 1987. — El alcalde.

**UNCASTILLO**

Núm. 70.615

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1987, acordó, con el quórum legal establecido, la modificación, imposición y derogación de las siguientes ordenanzas fiscales:

## Modificación:

- Cementerio.
- Tributo con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.
- Industrias callejeras.
- Impuesto sobre circulación de vehículos.
- Piscinas municipales.

## Nueva imposición:

- Ordenanza de medio ambiente sobre actividades e instalaciones ganaderas.

## Derogación:

- Matadero.
- Repetidor televisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestas al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y presentación de sugerencias y reclamaciones.

Uncastillo, 6 de noviembre de 1987. — El alcalde, Gerardo Fuertes Torrea.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación de remate**

Núm. 70.896

En virtud de lo acordado por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 313 de 1987, instados por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste, contra don Arturo Fuertes Tapia y don Arturo Fuertes Calvo, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, se cita por medio de la presente a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate, a los efectos, término y apercibimientos acordados, a los demandados don Arturo Fuertes Tapia y don Arturo Fuertes Calvo, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 67.395

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 627 de 1987 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1987. — El ilustrísimo señor don Pedro-A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Jesús Huarte Muniesa, representado por el procurador don Pedro Chárlz Landívar y dirigido por el letrado don Jesús Huarte Muniesa, contra Promociones Turísticas de Caspe, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promociones Turísticas de Caspe, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, es decir, la cantidad de 1.452.310 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 69.497

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato núm. 121 de 1987-C, instado por Javiere Domeño Leoz, por medio de la presente se anuncia el fallecimiento de la causante Genoveva Domeño Leoz, natural de San Martín de Unx (Navarra), acaecido en Zaragoza el 2 de septiembre de 1986, de donde era vecina, en estado de soltera y sin haber dejado ascendientes ni descendientes. Han concurrido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo Javiere, Clementina, Teófila y Gerardo Domeño Leoz; sus sobrinos María-Dolores y Raúl Zapata Domeño, hijos de la premuerta hermana de la causante Cándida Domeño Leoz, y sus sobrinos Carmelo, Amparo y Adelina Hernández Domeño, hijos de la premuerta hermana de la causante María Domeño Leoz, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 59.934

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en autos declarativos de menor cuantía número 471-A de 1986, seguidos a instancia de la entidad Balay, S. A., representada por el procurador señor Rey Urbez, contra otros y Telemasa, S. A., declarada rebelde y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicha demandada la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 97. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos número de registro 471-A de 1986, a instancia de Balay, S. A., con domicilio social en Zaragoza (carretera de Montañana, número 19), representada por el procurador señor Rey Urbez y defendida por el letrado señor Casado, contra Telemasa, Sociedad Anónima, con domicilio social en Getafe (Madrid), calle Ramón y Cajal, número 3, y calle Pizarro, número 7; contra Angel Vicente Cruz y su esposa, María del Carmen Peces Calderón, vecinos de Valdemoro (Madrid), con domicilio en plaza Federico García Lorca, núm. 1, cuarto-A; también contra Manuel Griñón Asensio y María-Ascensión Cabanillas Diestro, vecinos de Getafe (Madrid), con domicilio en calle Hornos, núm. 4, segundo A, todos ellos actualmente en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el procurador señor Rey Urbez, en nombre y representación de Balay, S. A., tal como se ha venido a concretar a lo largo del proceso, y contra Telemasa, S. A., Angel Vicente Cruz, María del Carmen Peces Calderón, Manuel Griñón Asensio y María-Ascensión Cabanillas Diestro, todos ellos actualmente en situación de rebeldía, debo condenar, como condeno, solidariamente a todos los citados a pagar a Balay, S. A., la cantidad restante de la total reclamada, o sea, 377.040 pesetas, más los intereses legales procedentes que resulten hasta la total solvencia y pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez que la firmó, en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Telemasa, Sociedad Anónima, por su rebeldía e ignorado paradero actual, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.254

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 609 de 1987, promovido por doña Rosario Sarroca Aguerri y doña Rosario Rodrigo Sarroca, contra don Ramón Laredo Lombardero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de enero de 1988, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de febrero siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de marzo próximo inmediato, a las 11.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda licitación, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja general de depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca urbana sita en la ciudad de Jaca (Huesca), con acceso por el portal número 4 de la calle Mallos de Riglos, de 57,92 metros cuadrados. Se halla inscrita al tomo 968, libro 122, folio 67, finca 11.571. Tasada en 2.500.000 pesetas.

2. Finca urbana consistente en un estudio sito en la cuarta planta del portal número 4 de la calle Mallos de Riglos, de Jaca, de 42 metros cuadrados. Se halla inscrita al tomo 968, libro 122, folio 67, finca 11.573. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 69.128

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal con medidas provisionales bajo el número 208-B de 1987, instados por José-Miguel Burguete Aiguacil, representado en turno de oficio por el procurador don Jaime Casafra Sada, contra María-Lidia Gracia Suárez, habiendo sido parte el ministerio fiscal, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Jaime Casafra Sada, en nombre y representación de José Miguel Burguete Aiguacil, contra María-Lidia Gracia Suárez, en demanda de separación, debo decretar y decreto la separación de los mismos, sin hacer declaración expresa sobre costas. Que, como efectos de la separación, se mantienen las medidas adoptadas por auto de fecha 10 de junio de 1987, en la pieza de su razón, declarando igualmente la disolución del régimen económico matrimonial.

Notifíquese esta resolución a las partes, y dada la situación de rebeldía de la demandada, a la misma por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días y, firme la misma, comuníquese a los Registros civiles donde se inscribió el matrimonio cuya separación se decreta y el nacimiento de los hijos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.116

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de demanda de separación número 310 de 1987-B, instados por Ana-Isabel Gregorio Pano, representada en turno de oficio por el procurador señor Pastor, con el consentimiento de José Antonio Ramírez Solé, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos sobre separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 310 de 1987-B, a solicitud del procurador de los Tribunales señor Pastor, en nombre y representación de Ana-Isabel Gregorio Pano, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza (camino Cabaldós, número 88), dirigida por el letrado señor Lozano Pardo, con el consentimiento de José-Antonio Ramírez Solé, mayor de edad, casado, electricista, con domicilio en Margarita Xirgu, número 26, tercero B, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por el procurador de los Tribunales señor Pastor, en nombre y representación de Ana-Isabel Gregorio Pano, con el consentimiento de José-Antonio Ramírez Solé, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los expresados cónyuges, sin hacer pronunciamiento sobre costas y aprobando la propuesta de convenio regulador de la separación que se contiene en los documentos de 22 de mayo de 1987, y ampliación de 15 de julio de 1987, que aparecen unidos a los autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días siguientes a la respectiva notificación, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librado para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Antonio Ramírez Solé, a los efectos procedentes, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.205

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 681 de 1987-A, instado por Consuelo Huera Lapascua, por fallecimiento de Vicente Huera Lapascua, que había nacido en Utebo el día 27 de octubre de 1919 y falleció en Zaragoza el día 22 de febrero de 1987, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo Consuelo y Pilar Huera Lapascua.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Núm. 68.512

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.650 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la autoridad, contra María-Rosa Nistal Marqués, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Rosa Nistal Marqués a las penas de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, y represión privada, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Rosa Nistal Marqués, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.509

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.063 de 1986, seguido por denuncia de José-Enrique Murillo Malo, contra Sebastián Floría Hernández, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia, contra Sebastián Floría Hernández y, como responsable civil subsidiaria, María-Rosa Sanz Castellanos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Floría Hernández, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas y a que indemnice a José-Enrique Murillo Malo en la cantidad de 35.731 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de María-Rosa Sanz Castellanos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Sebastián Floría Hernández y a la responsable civil subsidiaria María-Rosa Sanz Castellanos, ambos en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.510

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.700 de 1986, seguido por denuncia de RENFE, contra José-Manuel Laguna Díez, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 20 de diciembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra José-Manuel Laguna Díez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Manuel Laguna Díez, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a indemnizar a RENFE en 4.460 pesetas, más los intereses legales, prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, devengados a partir de la fecha de la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José-Manuel Laguna Díez, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.511

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.878 de 1986, seguido por denuncia de la Policía, contra Carlos-Antonio Ruiz Cubero, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 22 de junio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Carlos-Antonio Ruiz Cubero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos-Antonio Ruiz Cubero, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas, y désele a los efectos sustraídos el destino legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Carlos-Antonio Ruiz Cubero, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 3 columns: Description, Precios (Pesetas), IVA, and TOTAL. Rows include annual subscription, special subscription for municipalities, and various types of copies.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8